

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

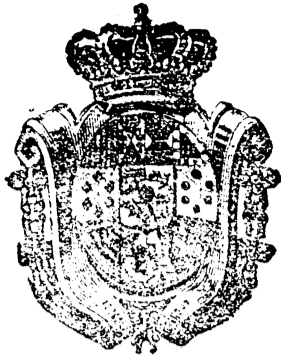
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 13.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALBARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 140

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El proyecto de ley de presupuestos para el año de 1853, que V. M. se había dignado autorizar al Gobierno para presentar á las Cortes, tiene por una parte la importancia que siempre llevan consigo tales documentos, y por otra el carácter de perentoriedad procedente de deber empezar á producir sus efectos en época determinada.

Si el tiempo no apremiase, el Gobierno de V. M. aguardaría á la presentacion de los presupuestos ante las nuevas Cortes, y apazaría para entonces su circulacion, cual quiera que sean los deseos que lo animan de someterlos, como todos sus actos, al exámen y criterio del público; mas exigiéndose por la costumbre y por el buen orden de administracion y contabilidad que rijan desde 1.º de Enero inmediato, no hay medio de consentir en una demora, que ocasionaría perjuicios de suma trascendencia. Las Cortes podrán introducir modificaciones en los presupuestos, pero de seguro que no desaprobán el que se hayan puesto en vigor en la ocasion debida, y en la forma en iguales circunstancias autorizada.

Sin espíritu mezquino, sin aspiraciones deslumbradoras, el Ministerio se ha esmerado en averiguar y consignar la verdad en los presupuestos cual corresponde á la grandeza del Trono y á la nobleza del pueblo español, cuyo mayor interés consiste en conocer las necesidades,

medir los esfuerzos y graduar los resultados. Es probable, y el Ministerio pondrá en ello todo su conato, que los gastos calculados no lleguen á ser efectivos en su totalidad; así como por el contrario se procurará que los ingresos alcancen ó excedan del cómputo basado en la experiencia y afianzado en las mejoras sucesivas.

Por tales consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto, en el interés del mejor servicio del Estado.

Madrid 2 de Diciembre de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se publicarán los presupuestos generales de gastos é ingresos que para el año de 1853, y con acuerdo del Consejo de Ministros, tenia concluidos Mi Ministro de Hacienda, y en disposicion de ser presentados á las Cortes.

Art. 2.º Los mismos presupuestos de gastos é ingresos serán sometidos para su discusion y aprobacion á las Cortes convocadas para el 1.º de Marzo de 1853; y sin perjuicio de lo que las mismas acuerden, comenzarán á regir desde el día 1.º de Enero del mismo año.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Los presupuestos que se citan en el precedente decreto se publicarán por Apéndice ó suplemento á la Gaceta de uno de los dias próximos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

La Reina (Q. D. G.), con fecha de 9 de Noviembre último, se ha servido conceder Real cédula de sucesion en el título de Duque de Bailen, con grandeza de España de primera clase, á D. Luis Carondelet y Castaños, baron de Carondelet.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

ESTADO circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851, y Real orden de 16 de Marzo del corriente año, se han mandado abonar por la Junta, y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion del mes de Agosto último.

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	Rs. vn.	mrs.
Alava.....	Entre Armiñon y Puebla de Arganzon.....	Don Manuel Vazquez Pardo.....	11,760		
	Salvatierra.....	Don José Esteban de Bustamante..... Juan Feyre.....	91,446.. 8 4,550		
	Vitoria, Puebla de Armiñon y otros.....	Don José Lino de Ugarte.....	103,083		

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	Rs. vn.	Mrs.
Avila.....	Hornillos.....	Don Ramon Perez.....	2,100		
		Juan Blanco.....	1,450		
		Manuel Jimenez.....	1,200		
		Matias Tiemblo.....	600		
		Angel Garro.....	1,400		
		Feliciano Martin.....	850		
		Félix Gonzalez.....	900		
		Don Andrés, D. Eudaldo y D. Sebastian Ros.....	71,555		
		Don Francisco de Asis Tarres.....	3,278		
		Don Cristóbal Cardus.....	17,510		
Berga.....	Folguerosas.....	Pablo Viñals.....	19,490.. 30		
		Don Bonifacio Solá.....	17,082		
		Don Melchor Garreta.....	29,888.. 2		
		Don Francisco de Asis Carner.....	55,455		
		Bartolomé Viñes.....	5,520		
		El mismo.....	13,420		
		Don Juan Domingas.....	2,140		
		Juan Funeadella.....	7,206		
		Mauricio Danti.....	5,806		
		Francisco de Asis Bailina, heredero de su padre Nicolás.....	1,867		
San Pedro de Rui de Villes.....	Piedra.....	José Jlusá.....	7,210.. 22		
		Juan Soler.....	528		
		José Viñes.....	1,996		
		Ventura Fábrega.....	958		
		Narciso Lhiach.....	1,207		
		Francisco Suigla.....	808		
		Andrés Font, heredero de su tio Mateo Serra.....	4,533		
		Francisco de Asis Casajuana, heredero de su padre José.....	458		
		Juan Sala.....	1,568		
		Pablo Ramon Oliva.....	4,974		
Prats de Llusanés.....	Barcelona.....	Antonio Estrada.....	6,140		
		Ramon Arola.....	6,257		
		José Font.....	105		
		Francisco de Asis Espinalt.....	199		
		Antonio Suigla.....	2,480		
		Francisco de Asis Soler, heredero de su padre José.....	1,100		
		Francisco Camprubi.....	3,952		
		Jaime Soler.....	2,800		
		Isidro Baylina.....	800		
		Francisco de Asis Vuitro.....	1,100		
San Pedro.....	San Pedro.....	Francisco de Asis Vila y Villaró, heredero de su abuelo materno Antonio Villaró.....	480		
		José Canellas.....	480		
		Antonio Regnant.....	25,110		
		Antonio Gali, heredero de Julian Comellas.....	3,520		
		Bartolomé Viñes, heredero de su madre, viuda de Viñes.....	1,946		
		Francisco de Asis Mas, heredero de su padre Cayetano.....	1,015		
		Jaime Sala, heredero de su padre Mariano.....	3,620		
		José Prat, menor de los herederos de Oller.....	3,226		
		Antonio Lluch.....	2,064		
		José Comas y Ubach.....	4,675		
San Pedro.....	San Pedro.....	José Ruidor.....	4,011		
		José Valcendreras.....	986		
		Rafael Escayola.....	1,458		
		Silvestre Prat con su consorte Antonia Viñes, heredera de su abuelo Juan Viñes.....	1,100		
		Juan Tatger.....	9,678		
		José Danti.....	1,700		
		José Brosa.....	3,840		
		Sebastian Tapias.....	1,750		
		Juan Sala, en calidad de heredero de confianza de Domingo Vilascea.....	2,240		
		Benito Vuitró.....	804		
San Pedro.....	San Pedro.....	Andrés Vila.....	3,562.. 22		
		Doña Maria Vives, alias Tomda de Valls.....	3,200		
		Don Salvador Soler.....	7,900		
		Dona Francisca Arola, viuda de José Arola.....	5,158.. 20		
		D. n Juan Cornet.....	5,195		
		Pablo Vila, heredero de su padre Francisco Vila.....	5,640		
		Doña Rosa Canals Petit.....	800		
		Don Domingo Claret.....	860		
		Juan Fornells.....	2,140		
		Juan Danti.....	5,546		
San Pedro.....	San Pedro.....	Antonio Garriga, heredero de su padre Valentín.....	2,800		
		Tomás Otzet, heredero de su difunta consorte Francisca Roca.....	2,995		
		José Oller.....	648		
		Doña Paula Comas, administradora de los bienes de su difunto marido José Comas y Perinas.....	288		
		Ignacia Plá, viuda.....	5,015		
		Don Francisco Casanovas.....	685		
		Doña Ana Vila, heredera de su marido Antonio Regnant.....	5,015		
		Don Juan Roca.....	800		
		José Sala, heredero de su padre Sebastian.....	3,013		

PROVINCIA.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.		PROVINCIA.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	
			Rs. vn.	Mrs.				Rs. vn.	Mrs.
Barcelona	San Pedor	Doña Ana Cuatrecasas y Camprubi	1,560		Lérida	Pons	Domingo Solans	6,484	
		Don Ramon Juncadella	2,810				Pedro Rubio	2,852	
		Ignacio Casanovas y Pericas	3,330				Jaime Basada	8,778	.18
		Doña Antonia Fábrega y Verdaguer	2,620				José Antonio Aloy	36,461	
		Margarita Sors	3,013				Francisco Giró	2,158	
		Don Antonio Espinal con su consorte María Rierola, heredera de su padre Isidro Rierola	1,285				Antonio Balague	1,868	
		Bartolomé Juncadella	2,640				Tomás Martí	6,713	
		José Llusá, heredero de su padre Juan Llusá	5,146				Ramon Gomá y Oliva	1,248	
		Ignacio Sala con su consorte María Teresa Casanovas, heredera de su padre Ignacio Casanovas	3,540				Francisco Fortuñi	358	.24
		Valentia Pujol	480				Domingo Ribó	817	.26
		Doña Francisca Escayola, heredera de su marido José Escayola	1,597				Pablo Codina	9,436	
		Don José Torre de Rot	2,900				Francisco Vidal	2,939	.26
		Isidro Burgarcas	2,540				Manuel Andet	3,524	
		Antonio Rovira	520				Jaime Solans	1,956	.30
		Isidro Soldevilla con su consorte Margarita Rabaseda, heredera de su madre Rosa Rabaseda	8,360				Juan Sirvanst	454	.26
		Ramon Espinal	2,380				Jaime Sirvanst	1,918	.16
		Fructuoso Villarrasan, heredero de su madre, viuda de Francisco Villarrasan	380				Silvestre Balagué	12,679	.26
		Francisco de Asís Llusá, hijo y heredero de José Llusá	2,650				Francisco Font	710	
		Bartolomé Espinal, heredero de su padre Joaquín	2,880				Domingo Palau	1,171	
		José Baylina, heredero de su padre Damian	500				Antonio Cirera	321	.18
		Manuel Codina	4,541				Pedro Potroñy	340	
		Andrés Casanovas	1,105				Juan Morak	3,052	
		Isidro Baylina, heredero de su hermana Tomasa Pich y Baylina	3,045				Doña María Antonia Bonet, viuda	3,124	
		Isidro Satorrá, con su consorte Antonia Carner, heredera de su padre Juan Carner	640				Don Jaime Artigues	3,256	.6
		Pablo Torruella	1,420				Pedro Codina y Pinós	1,915	
		José Planas	520				Antonio Porta	8,416	
		Juan Ubach, heredero de su padre Marcial	5,146				Domingo Ferrer	1,024	
		Segismundo Escrivias	100				Francisco Gomá	13,810	
		Doña Rosa Codina y Sanjaume	2,780				Mateo Codina	460	
		Don Francisco Codina, hijo y heredero de Juan Francisco Alsina	3,550				Francisco Comelles	20,421	
		José Espinal	2,826				Doña Josefa Vernaus	3,469	
		Juan Espinal, con su consorte Antonia Roca, hija y heredera de Jaime Roca	1,543				Don José Boher y Bastus	24,796	
		José Sardans	960				Don Miguel Escali	48,533	
		Antonio Gros	520				Francisco Vila	29,912	
		Pedro Ferrer	160				José Font	73,405	
		Pedro Ferrer	2,546				Don Antonio Barba	1,094	
		Juan Ubach	11,840				Don Juan Alcalde	27,626	
		Doña Ana Vila y Fuster, heredera de su tío Francisco Fuster	200				José María Perez	7,774	
		Don Pedro Sebarroja	597				Luis Diaz Corio	6,604	
		Joaquín Pinot, heredero de su padre Mauro	400				Eusebio Juaniz	1,455	
		Juan Vives	4,740				Gregorio Velez	2,046	
		Don Atanasio Gomez	21,471				Aniceto Ibañez	3,566	
		Doña Paula Oquendo	25,544	.25			Rafael Martinez	3,908	
		Juan Estéban de Arzac	35,445	.7			Manuel Michel	5,328	
		Gabriel Ibarzabal	562,162				Doña Cipriana Ollavarren	12,679	
		José María Arzac	47,995	.18			Don Bernardo de Goñi	6,210	
		José Antonio de Eramueta	70,878	.25			Juan Manuel Luquin	14,168	
		Doña Cirila Donamaria	58,198	.28			Julian Oroquieta	1,826	
		Don Manuel Antonio Arieta	2,880				José Miguel Argais	552	
		Manuel Mercader	38,697	.8			Alejandro Moreno	594	
		José Angel Ibero	15,176				Juan Ibarria	11,957	
		Doña Juana Bautista Bernadique	58,784				Gregorio Azcona	6,682	
		María Antonia Montel	55,821	.14			Nicolás Ramirez	5,190	
		Don Manuel José de Soroa	189,540				Ubaldo Gonzalez	770	
		Don Pedro Garcia Arredondo	6,739	.28			Antonio Morris	5,520	
		Don Ramon Jové	3,200				Leon Arizabaleta	5,410	
		Miguel Mogá	1,550				Nicomedes Oroquieta	704	
		Francisco Mogá	2,420				Don Pedro Villar	25,504	
		Francisco Anger	27,617				José Echerrri	5,092	
		José Espuñez	105,054	.6			Mateo Jimenez	2,506	
		Francisco Vilalta	2,715				Apolinario Azcona	4,796	
		El Duque de Monteliano, y en nombre del sucesor D. Julian Alvarez	288,885	.22			Ramos Maena	57,115	
		El Ayuntamiento de Pons, apoderado D. Luis Amat	54,599				Fermin Nansia	8,932	
		Don Tomás Sala	1,963	.30			Teodoro Garnica	20,266	
		José Sala	4,263	.28			Aquilino Morras	704	
		Pablo Sala	11,268	.32			Doña Fermina Sanchez	7,766	
		Juan Grau	17,161				Don Babil Elcarte	16,795	
		Juan Cisquilla	1,065				Julian Peñas	6,056	
		Pablo Pinós	7,568				Ciriaco Maestu	55,924	
		Ramon Golet	6,456				Césaro Azcona	5,484	
		Miguel Compañis	4,636				Ignacio Garnica	43,060	
		Buenaventura Fontanet	8,403				Cordula Luna	9,128	
		Tomás Giber	8,895	.24			Sebastian Azcona	26,018	
		Pedro Riera	48,950				Pascual Garnica	70,084	
		Jaime Masanés	23,740				Ignacio Martinez	4,754	
		Francisco Fornell	7,956				Santiago Iguzquiza	1,056	
		Juan Farré	16,364	.51			José Martinez	31,957	
		José Brufau	22,153				Bruno Echegaray	6,546	
		Juan Lloret	5,055				Felipe Gomez	27,592	
		Joaquín Cercós	15,590				Doña Maria Goicoechea	7,734	
		Antonio Comelles	527				Don Francisco Basterra	9,401	
		Francisco Gibert y Daura	2,142				Juan José Fernandez	1,182	
		Miguel Farré	4,654	.51			Marcelino Maena	1,252	
		Francisco Forn	8,204				José Elcarte	5,140	
		Isidro Borés	5,858				Pascual Peñas	10,996	
		Francisco Gené	2,408				Castora Hermoso	2,644	
		Victor Palau	51,581				Juan Martinez	192,996	
		Lucas Tebé y Viladas	68,157				Mariano del Castillo	1,344	
		Benito Mariera	51,152				Juan Ignacio Azcona	18,558	
		Andrés Cervos	59,121				Celedonio Fernandez	14,494	
		José Fornell	18,960				Vicente Maena	1,782	
		Lucas Palau y Marques	190,144				Apolinario Oyaga	2,784	
		Antonio Castellá y Sanmiguel	12,781	.52			Martin Arellano	19,797	
		Mariano Castellá	15,225				Ventura Mendoza	7,070	
		Juan Maig	25,208				Romualdo Echegaray	20,420	
		Pedro Morera	6,961				Felipe Azcona Yuciarte	2,996	
		Francisco Carabasa	16,628				Julian Azcona y Barrera	6,180	
		Juan Forn	11,542				Felipe Azcona y Barrera	1,584	
		José Sangra	7,155	.16			Francisco Luna	7,506	
		Pablo Codina	18,276	.14			Agustin Zalama	13,884	
Juan Mascó	6,046		Santiago Echegaray	55,640					
Francisco Fortuy y Riato	669		Ramon Oteiza	20,004					
José Farré	4,577	.26	Julian Lacalle	26,952					
Lucas Palou y Tebé	14,159		Domingo Azcona	8,602					
Miguel Sangra	345	.21	Pedro Garcia Falces	9,296					
Jaime Castellá	4,825		Gerónimo Echegaray	22,922					
Doña Catalina Vilapriño	4,885		Francisco Maestu	59,952					
Don Manuel Artigues	15,528		Francisco Ganuza	25,664					
			Pedro Vallejo	20,514					
			Domingo Solchaga	80,714					
			Pedro Maena	8,916					
			Leon Ollobarren	11,078					
			Isidoro Luquin	8,224					
			Pantaleon Urbiola	11,796					
			Elias Maena	1,252					
			Pedro Hilario Elcarte	28,298					
			Fernando Villar	12,070					
			Micaela Fernandez	18,976					
			Pedro Miguel Gurucharri	99,118					
			Hilario Azcona	5,390					
			Pedro Antonio Martinez	1,408					
			Gerónimo Solchaga	8,106					
			Celedonio Iguzquiza	1,804					
			Antonio Grocin	22,121					
			Félix Ramirez	3,188					
			Plácido Goñi	109,634					
			Julian Azcona	1,188					

PROVINCIA.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y recibidas.	Rs. vn.	Mrs.
		José Castillo.....		2,574	
		Manuel Marraure.....		792	
		Manuel Garcia Falces.....		58,664	
		Joaquin Jimenez.....		1,028	
		Pedro Antonio Garnica y Azcona.....		624	
		Bruno Villar.....		5,878	
		Francisco Elcarte.....		7,452	
		Pedro Antonio Garnica.....		80,154	
		Maria Lopez de Goicoechea.....		8,426	
		Juan Manuel Roitegui.....		5,168	
		Saturino Azcona.....		5,248	
		Doña Maria Cerni.....		2,468	
		Don Gerónimo Luna.....		10,484	
		Julian Peñas.....		5,846	
		Pascual Fernandez.....		8,616	
		Fausto Oliñano.....		524	
		Doña Matias Fernandez, viuda.....		5,526	
		Don Faustino Luna.....		624	
		Andres Cerni.....		612	
		Doña Juana Elcarte.....		2,864	
		Don Narciso Garcia.....		25,846	
		Fermin Morras.....		18,286	
		Simon Fernandez.....		6,428	
		Manuel Andia.....		5,084	
		Doña Concepcion Ramirez.....		28,140	
		Don Pedro José Gomez de Segura.....		50,284	
		Francisco Soriano.....		9,468	
		Hilario Latiegui.....		1,425	
		Ramon Azcona.....		1,084	
		Angel Navalsorena.....		2,648	
		Doña Luisa Lacalle.....		5,648	
		Don Leandro Aramendia.....		1,684	
		Ecequiel Hermoso.....		1,084	
		Doña Anastasia Izuriaga.....		1,420	
		Don Vicente Vidaurre.....		5,646	
		Ignacio Fernandez.....		1,232	
		Ezequiel Martinez de Nabaja.....		4,166	
		Antonio Garcia.....		704	
		Ignacio Oteiza.....		2,050	
		Pedro Fernandez Roldan.....		1,084	
		Emeterio Fernandez.....		2,084	
		Joaquin Maria Galdiano.....		578,559	
		Juan Alcalde.....		25,948	
		Eusebio Pierola.....		6,862	
		Ambrosio Urabay.....		87,910	
		Justo Azcona.....		1,088	
		Doña Prudencia Olaechea.....		58,218	
		Don José Maria y D. Juan Lorenzo Iriarte.....		8,000	
		Don Genaro Sarrasin.....		15,820	
		Don Miguel Cadena y Saupier.....		49,467	
		Doña Casilda Tabar.....		80,092	
		Don Joaquin Lafuente.....		8,218	
		Manuel Gomez.....		4,558	
		Manuel Rodriguez.....		15,696	
		Manuel Gomez.....		5,000	
		Santiago Lopez.....		157,972	25
		Juan Antonio Jimenez.....		76,690	25
		Don Enrique Iturbide.....		758	
		El mismo.....		22,786	52
		Manuel Francisco Alonso.....		910	
		Tiburcio Bueto.....		2,994	
		Julian Morales.....		5,682	
		Felix Alzueta.....		55,246	
		Ramon Osci.....		1,594	
		Andrés Jimenez.....		1,906	
		Salvador Michel.....		1,790	
		Salvador Michel.....		2,849	15
		Angel Asin.....		418	
		Angel Asin.....		5,008	24
		Ramon Osci.....		12,008	
		Martin Osci.....		2,097	
		Martin Palacios.....		2,754	
		Blas Zabal.....		5,698	
		Agustin Zárate.....		5,126	
		Cándido Lopez.....		17,450	
		Manuel Anselmo Palacio.....		19,271	14
		Vicente Zalabardo.....		3,294	
		José Benito Balduz.....		5,814	
		Don Miguel Catalan.....		14,400	
		Don Dionisio Baños.....		12,661	
		Moledo Baquedano.....		9,468	
		Silvestre Lopez de Araujo.....		11,541	
		Celestino Gomez.....		2,662	
		Vitores Obanos.....		2,684	
		Joaquin Baquedano.....		5,665	
		Antonio Martinez.....		9,581	
		Diego Rubio.....		11,484	
		Antonio Chevarria.....		528	
		Manuel Ibarrola.....		616	
		Manuel Rubio.....		1,758	
		Isidro Martinez.....		616	
		Diego José Ansin.....		2,464	
		Doña Blasa Luzuriaga, viuda.....		4,070	
		Don Juan Baquedano.....		17,505	
		Tomas Rodriguez.....		52,582	
		Doña Tomasa Arquiriano.....		58,469	
		Don Juan Echarri.....		58,086	
		Timoteo Elizondo.....		10,128	
		Ignacio Lerim.....		5,372	
		Benito Desojo.....		16,522	
		José Sangarrica.....		12,546	

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES
Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo de ayer.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
5866.	30000	Málaga.
28098.	40900	Idem.
14071.	4000	Sevilla.
28247.	2000	Barcelona.
9539.	1000	Sevilla.
15668.	1000	Valencia.
19501.	1000	Sevilla.
22982.	1000	Málaga.
11348.	500	Idem.
17802.	500	Sevilla.
23102.	500	Gerona.
14312.	500	Tolosa.
11772.	500	Madrid.
11588.	500	Guadalajara.
7725.	500	Madrid.
9336.	500	Algeciras.
20937.	500	Málaga.
4623.	500	Vinaroz.
24202.	500	Cádiz.
23139.	500	Jerez de la Frontera.
4111.	500	Cádiz.
16099.	500	Barcelona.
12660.	500	Cádiz.
27875.	500	Tuy.
1985.	500	Madrid.
29398.	400	Idem.
22264.	400	Puenteareas.
24216.	400	Cádiz.
29560.	400	Badajoz.
24572.	400	Burgos.
25165.	400	Madrid.
2737.	400	Vitoria.
2026.	400	Barcelona.
27488.	400	Madrid.
25295.	400	Palma de Mallorca.
631.	400	Madrid.
29886.	400	Oviedo.
3930.	400	Cádiz.
13014.	400	Murcia.
1995.	400	Barcelona.
492.	400	Villarrobledo.
29848.	400	Calahorra.
23401.	400	Tuy.
16804.	400	Barcelona.
29195.	400	San Felipe de Játiva.
13365.	400	Almería.
2078.	400	Puerto de Santa María.
22676.	400	Valencia.
14897.	400	Tuy.
28775.	400	Madrid.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de Diciembre próximo sea de grandes premios, bajo el fondo de 400,000 pesos fuertes, valor de 20,000 billetes a veinte duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios 300,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
4... de.....	80000
1... de.....	40000
1... de.....	20000
2... de.....	10000
22... de.....	4000
38... de.....	500
60... de.....	400
375... de.....	200
500	300000

Los 20,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 50 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. Francisco del Busto, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Gobernador civil de la provincia.

Hago saber que el dia 23 de Diciembre próximo venidero, y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en los estrados de este Gobierno civil y juzgado de primera instancia de Aranda de Duero la doble subasta vitalicia de la escribanía del Estado, vacante en Fuente-ebro y Torregalindo, bajo el pliego de condiciones arreglado por la Administracion de contribuciones indirectas, del que serán enterados los licitadores en el acto del remate, ó antes si quisieran verlas en la escribanía del ramo: con prevencion de que no se admitirá postura que baje de los 2000 rs. en que se halla tasada, y que el remate no tendrá efecto hasta que merezca la aprobacion superior: que los licitadores con opcion á la escribanía han de afianzar la tercera parte del importe que hubieren ofrecido á las 24 horas primeras siguientes al acto: que la cantidad en que se hubiese adjudicado el oficio se ha de pagar en la tesorería de Rentas de la provincia en dinero efectivo y no en papel moneda, dentro de 30 dias después de comunicado el nombramiento para su desempeño: que no podrá ejer-

cer la escribanía otro sugeto que aquel en cuyo favor se hubiese rematado, á menos que lo hiciese á calidad de ceder, que verificará á las 24 horas de terminada la subasta: que los licitadores que hubiesen afianzado la tercera parte del importe de la escribanía tendrán que justificar su aptitud moral y científica á los 20 dias, contados desde su licitacion ante la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial; y finalmente, que serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente.
 Dado en Burgos Noviembre 27 de 1852.— Francisco del Busto.— Por mandado de S. S., José Maria Nieto.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

El 5 de Noviembre continuaba en San Petersburgo el cólera con bastante intensidad. A los 297 coléricos que se contaban en la capital se añadieron aquel dia otros 60, habiendo curado 12 y fallecido 28, quedando todavía 317 atacados de aquella enfermedad funesta. El Gobierno sin embargo habia adoptado todas las medidas oportunas para cortar la propagacion de la enfermedad, y todo hacia esperar que iria en descenso en adelante. El Emperador habia mandado distribuir de su bolsillo particular abundantes socorros á las familias necesitadas, y lo mismo habian hecho los demás miembros de la familia imperial.

Las conferencias aduaneras de Viena siguen su curso, y se puede asegurar que no tardarán mucho en concluirse, en vista del espíritu conciliador que predomina en los debates. Esto, como es natural, facilita en gran manera los medios para adoptar resoluciones definitivas y terminantes. La posicion de la Prusia respecto al Congreso no ha variado en nada, lo cual es tanto mas sensible, cuanto que el Gobierno imperial hace todos los esfuerzos imaginables para que se restablezca el antiguo acuerdo y buena inteligencia entre ambos Gabinetes. Hasta ahora sin embargo nada se ha podido conseguir, y las proposiciones presentadas por el Conde de Arnim no ofrecen grandes esperanzas de una próxima reconciliacion.

El baron de Manteuffel ha contestado de una manera evasiva á la nota que le pasó el Conde de Buol-Schauenstein; y como no satisficiera la contestacion á este último, se pidieron explicaciones al Conde de Arnim para que contestase explicita y terminantemente cuáles eran las intenciones que sobre este asunto abrigaba el Gabinete prusiano, á lo que contestó el Conde negándose, conforme á las instrucciones de su Gobierno. Empero aun cuando aparecen por ahora rotas las negociaciones entabladas entre la Prusia y el Austria, todos creen que la primera no tardará en ceder cuando se convenza de las leales intenciones del Austria en este asunto.

Las cartas de Tunes desmientan la noticia dada por algunos periódicos extranjeros de haber fallecido el Bey. Este, segun las últimas noticias, parece que goza de la mas completa salud.

Los periódicos de Berlin del 26 de Noviembre anuncian la salida de aquella capital para Paris del Embajador ruso Mr. de Kisseleff. Este ha llegado ya á Paris.

El Monitor francés inserta el número de votos emitidos en la Argelia sobre el plebiscito: los afirmativos son 5167, y los negativos 721, los cuales, unidos á los de los 86 departamentos y del ejército y armada, componen un total de 7.774,769 votos favorables, y 248,442 adversos.

MADRID 4 DE DICIEMBRE.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

- Real orden mandando se observen las disposiciones que en ella se incluyen para que tenga cumplido efecto por lo respectivo al Ministerio de Gracia y Justicia y sus dependencias lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Junio de este año acerca de las categorías de los empleados en la administracion activa. (Num. 6707.)
- Otra para que la proposicion de D. José de Salamanca mejorando la contrata de construccion del ferrocarril de Málaga á Córdoba, con la reduccion de un año en el tiempo señalado para las obras, sea leida como puja en la subasta que ha de celebrarse para la adjudicacion de dicho camino. (Id.)
- Otra declarando de utilidad general la lectura del Tratado de higiene moral y física, publicado por D. Miguel Arañó. (Num. 6708.)
- Real decreto estableciendo en Madrid en los puntos extremos los buzones que sean necesarios, á fin de facilitar el servicio de correos interior y del reino. (Num. 6709.)
- Real orden recomendando la obra de Economía política cristiana del Vizconde Villeneuve-Bargemont, traducida por D. José Soto y Barona. (Id.)
- Reales disposiciones concediendo varias gracias á las personas que en ellas se designan. (Id.)
- Real decreto accediendo á la peticion de gran número de propietarios, labradores, comerciantes, fabricantes de las provincias de Zaragoza, Huesca, Lérida y Barcelona para construir y explotar un

3.º SECCION.— ANUNCIOS.

Números.	NOMBRES.
52	D. Antonio Garcia.
378	Doña María Hernandez.
424	D. Teodoro Crespo.

Números.	NOMBRES.
620	D. Gregorio de la Morena.
95	D. Manuel Garcia Arredondo.
429	D. Santiago Rubio Ruiz.
146	Doña Jacinta Soñanes de Velasco.
210	D. Antonio Doronsoro.
234	D. Juan Roiz.
575	Sr. Marqués de Cusano.
338	D. José Leguina.
425	D. Tomas Olavarrieta y Górgolas.
431	D. Vicente Saenz.
466	D. Mariano Creus.
469	D. Juan Pablo de Fuentes Corona.
688	Excmo. Sr. D. José de Salamanca.

Madrid 3 de Diciembre de 1852.— Por acuerdo del Presidente, Marqués del Socorro, el vocal Secretario, Francisco Martin y Serano.

camino de hierro desde esta ciudad á Zaragoza, constituyéndose en sociedad. (Núm. 6710.)
 Real decreto mandando que se reúnan las Cortes para el día 1.º de Diciembre próximo. (Número 6711.)
 Otros mandando se proceda á nuevas elecciones, vacantes por fallecimiento de D. Aniceto de Alvaro, D. Manuel de Oviedo, y por renuncia de D. Rafael Lopez Ballesteros, en los distritos de Santa María de Nieva, Gandesa y Gergal. (Id.)
 Otro otorgando á la casa de Girona (hermanos), Clavé y compañía, del comercio de Barcelona, Real concesión definitiva para la construcción del canal de riego de Urgel en la provincia de Lérida. (Id.)
 Acta del nacimiento y presentación de la augusta Princesa que S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda ha dado á luz en Sevilla. (Id.)
 Real decreto declarando mal formada y no haber lugar á decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Salamanca y el Juez de primera instancia de la capital en los autos sobre denuncia de una corta de leña. (Id.)
 Otro decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Borja en los autos sobre amojonamiento de esta villa con la de Tauste. (Id.)
 Otro decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Medina de Pomar en los autos sobre separación de su médico titular D. Manuel Solares. (Id.)
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega en el expediente sobre denuncia de unas obras de recomposición. (Id.)
 Otro concediendo al Ministro de Marina un crédito de 1.579.850 rs. para gastos de su Ministerio. (Número 6712.)
 Otro concediendo al Ministro de la Guerra un crédito de 292.875 rs., destinados al vestuario y equipo del escuadrón de Guardias de la Reina. (Id.)
 Real orden declarando que las causas sobre delitos contra la Hacienda pública consumen turno, segun su clase y naturaleza, en el repartimiento de los negocios criminales. (Id.)
 Otra para que los regentes en medicina que no fueren catedráticos ó dependientes de la escuela dejen de formar parte de los tribunales de sangrados, cuyos ejercicios no podrán verificarse en lo sucesivo sino en las Universidades. (Id.)
 Otra confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Huesca para procesar al Alcalde y Regidor síndico del Ayuntamiento de la Puebla de Castro. (Id.)
 Otra confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Burgos para procesar á D. Sotero Bartolomé, Teniente Alcalde de Roa. (Id.)
 Otra negando la autorización resuelta por el Gobernador de Caceres para procesar al Teniente de Alcalde y Regidores del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera. (Id.)
 Otra confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la Coruña para procesar al Alcalde pedáneo de San Juan de Puente Arcediogo. (Id.)
 Real decreto comprendiendo en la categoría de Jefes superiores de Hacienda el empleo de Jefe de la comision central de la liquidacion y cobranza de débitos atrasados. (Núm. 6714.)
 Otro nombrando al Conde de Canga Argüelles Presidente de la Junta de clases pasivas. (Id.)
 Otro nombrando Director general en comision de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado á D. Manuel Cejuela. (Id.)
 Otro concediendo á los Oficiales de la Secretaría del Ministerio de Hacienda el ascenso de escuela que les corresponde en la vacante de la plaza de Oficial primero de la clase de terceros, vacante por fallecimiento de D. Manuel Oviedo, que la obtiene. (Id.)
 Otro para que se proceda á la conversion de las cédulas de premio ó billetes de prima del empréstito contratado en 6 de Noviembre de 1820 con Lafitte, Ardoin y compañía, de Paris. (Id.)
 Otro para que se proceda á la eleccion de un nuevo Diputado á Cortes en el distrito de Cee, provincia de la Coruña. (Id.)
 Otro admitiendo la dimision que ha hecho del empleo de Subsecretario de la Guerra á D. Francisco Miralpeix. (Núm. 6714.)
 Otro nombrando á D. Eduardo Fernandez San Roman para dicho empleo de Subsecretario de la Guerra. (Id.)
 Otro nombrando á D. Francisco Miralpeix Ministro suplente del Tribunal de Guerra y Marina. (Id.)
 Otro organizando la plantilla de la Secretaria de la Guerra. (Id.)
 Otro arreglando el orden de la escala en dicha Secretaria. (Id.)
 Otro nombrando Jefes de seccion y Oficiales á los individuos que en el mismo se designan. (Id.)
 Real orden concediendo á D. Francisco Javier Alcalde y D. Mamerto Velasco y otros, autorización para construir una acequia de riego en el término de Laguardia. (Id.)
 Otra para que se devuelva libremente á D. Fermín de la Pedrera, del comercio de Santander, una partida de caasos, que por un olvido involuntario condujo á Lueca. (Id.)
 Real decreto aclarando el sentido del párrafo 4.º, artículo 14 del Concordato respecto al número de votos que hayan de tener los prelados en toda eleccion ó nombramiento de personas que correspondan á los cabildos. (Núm. 6716.)
 Otro declarando pertenecer exclusivamente á los ordinarios en sus respectivas diócesis dar la colacion é institucion canónica de todas las prebendas. (Id.)
 Real orden mandando se guarde como regla fija y terminante en todos los casos el art. 48 del reglamento de 18 de Junio de 1850 respectivo á los ejercicios de oposicion para las plazas de instruccion primaria. (Id.)
 Reales resoluciones concediendo varias gracias á los individuos que en ellas aparecen. (Id.)
 Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Ayora en los autos del señor Duque de Osuna sobre percibo de las rentas de dos sétimas partes de dos molinos situados en la villa de Jarafuel. (Núm. 6717.)
 Otro decidiendo á favor de la Administración la

competencia suscitada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia del distrito del Pilar en los autos con D. Joaquín Ferraz sobre posesion de una finca. (Núm. 6717.)
 Real decreto decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de Canarias y el Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife en los autos á nombre de varios llevadores de tierras que se regaban con las aguas del barranco de San Antonio sobre el mantenimiento en posesion de ellas. (Id.)
 Real orden determinando se abra el día 19 del corriente la exposicion de las obras remitidas por los jóvenes pensionados para el estudio de las bellas artes. (Id.)
 Circular declarando que las dotaciones que se señalan á los maestros de escuelas en la ley de 1858 y en el Real decreto de 25 de Setiembre de 1847 son el minimum de las que han de consignar los pueblos en sus presupuestos. (Id.)
 Otra declarando que donde no hay terna para maestros de escuela, el Ayuntamiento no está obligado á nombrar al propuesto por el Tribunal de censura. (Id.)
 Otra señalando varias obras de texto para las escuelas de instruccion primaria. (Id.)
 Otra del Ministerio de la Guerra insertando una Real orden aprobando la conducta del Mariscal de Campo D. José Mac-erhon durante la época de de su mando en Puerto-Príncipe. (Id.)
 Otra del Ministerio de la Gobernacion insertando el fallo del jurado en la causa seguida contra la obra denunciada *La religion y filosofia moderna*. (Id.)
 Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion tres suplementos de crédito para atender á varios gastos de su Ministerio. (Núm. 6718.)
 Otro declarando cesante á D. Francisco Galvez, Gobernador en comision de la provincia de Toledo. (Id.)
 Otro declarando de cuenta del Gobierno el costo de la primera compra de caballos del cuerpo de carabineros. (Id.)
 Real orden mandando que los buques oldemburgueses sean considerados en los puertos de la Peninsula é Islas adyacentes como los buques españoles en cuanto á derechos de puerto y navegacion. (Id.)
 Otra prohibiendo la obra titulada *Historia de la pintura*, escrita por D. Francisco Pi y Margall. (Id.)
 Real decreto nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede, vacante por fallecimiento del Conde de Colombi, á D. José del Castillo y Ayensa. (Núm. 6719.)
 Real orden negando la autorizacion para procesar al Alcalde de Cabuerniga, D. Bernardo Carrabes. (Id.)
 Real decreto admitiendo á D. Melchor Ordoñez la dimision que ha presentado del Ministerio de la Gobernacion. (Núm. 6721.)
 Otro admitiendo á D. Mariano Miguel de Reynoso la dimision que ha presentado del Ministerio de Fomento. (Id.)
 Otro nombrando á D. Cristóbal Bordiu Ministro de la Gobernacion. (Id.)
 Otro disponiendo que el Ministro de Estado D. Manuel B-tran de Lis se encargue interinamente del Ministerio de Fomento. (Id.)
 Real orden nombrando ingenieros de montes á los individuos que en la misma se citan. (Id.)
 Real decreto concediendo al Ministerio de la Guerra dos créditos para atender á la conclusion de los talleres de las diferentes construcciones establecidas en la fábrica nacional de Trubia. (Núm. 6722.)
 Circular del Ministro de la Gobernacion á las Autoridades superiores politicas de las provincias. (Id.)
 Real decreto mandando que D. Joaquín Maria Perez se encargue en comision de la Direccion general de Aduanas, derechos de puertos y consumos, desempeñando al mismo tiempo su plaza de Director general de contabilidad de la Hacienda pública. (Núm. 6723.)
 Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para que disponga se contrate sin las formalidades de subasta pública la conduccion de la correspondencia entre Manresa y Vich, y entre Berga y Ripoll. (Id.)
 Circular aprobando para la clase de lectura en las escuelas de instruccion primaria el *Arte de leer el castellano y el latin*. (Id.)
 Reales resoluciones haciendo varios nombramientos de Magistrados, traslaciones y nombramientos de beneficiados para las iglesias de distintas diócesis. (Id.)
 Real decreto nombrando Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Duque de Castroterreno. (Núm. 6724.)
 Otro promoviendo á Capitan general de los ejércitos nacionales á D. Pedro Villacampa. (Id.)
 Real orden para que las mercancías comisadas que no sean susceptibles de inmediato deterioro no se presenten á la venta hasta tanto que recaiga la declaracion ministerial aprobando el comiso. (Id.)
 Otra para que el aceite de coco satisfaga á su introduccion del extranjero 29 rs. 70 cents. por quintal en bandera nacional, y 35 rs. 65 cents. en bandera extranjera ó por tierra. (Id.)
 Otra para que el alambre de laton para tarjetas é instrumentos músicos satisfaga solo 65 rs. por quintal en bandera nacional, y 87 rs. en bandera extranjera ó por tierra. (Id.)
 Otra suprimiendo la partida 69 del Arancel de importacion en el reino relativa á plumeros, y que en la 1409 se añada «para limpiar.» (Id.)
 Otra determinando que los residuos ó heces de la linaza y de ajonjolí satisfagan á su introduccion del extranjero los derechos que la partida 595 del Arancel señala al guano, y que las hojas de laurel que se introducen para el envase y acondicionamiento del extracto de regaliz adeuden los derechos que la partida 159 fija al aserrin. (Id.)
 Otra disponiendo se publiquen en la *Gaceta* las clasificaciones de los empleos de las plantillas de Hacienda. (Id.)
 Otra mandando que las canillas de caña para los tejedores satisfagan un real en libra en bandera nacional, y un real y 20 céntimos en bandera extranjera. (Núm. 6725.)
 Circular del Ministerio de Gracia y Justicia aprobando como libros de texto el *Caton cristiano*, las *Tablas de definiciones y principios de aritmética*, y el *Compendio mayor de la gramática castellana*. (Id.)
 Otra mandando que las seis partidas del Arancel vigente de Aduanas, en la parte relativa á los tejidos de sedas desde la 1568 á la 1575, se refundan en cuatro. (Id.)

Real decreto haciendo merced á D. Agustín de Armendariz de titulo de Castilla con la denominacion de Marqués de Armendariz. (Núm. 6726.)
 Otro nombrando para la próxima legislatura Presidente del Senado al Marqués de Miraflores, y Vicepresidentes al Duque de Vergara, Marqués de Someruelos, D. Diego Medrano, y D. Javier Azpiroz. (Núm. 6727.)
 Otro para que la Junta de clases pasivas ejerza desde 1.º de Enero de 1855 las funciones del Tesoro con respecto al pago de las mismas bajo las bases que se designan. (Id.)
 Otro para que en lo sucesivo corra á cargo de la Junta de la Deuda pública y sus oficinas la creacion y emision de las obligaciones y acciones de carreteras y ferro-carriles que deban practicarse. (Id.)
 Real orden dictando las reglas que deben observar en lo sucesivo los Gobernadores de provincia y los Comandantes de establecimientos penales. (Id.)
 Circular del Ministerio de la Gobernacion mandando que se proporcione á los Senadores y Diputados los auxilios que reclaman para su traslacion á la corte. (Núm. 6728.)
 Real orden trasladando una comunicacion del Cónsul español en Olesst sobre asimilacion de bandera en los puertos del imperio ruso y Gran duqueado de Finlandia. (Id.)
 Real decreto admitiendo la mejora de proposicion que, para la construccion del ferro-carril de Ciudad-Real, ha presentado D. Antonio Alvarez. (Núm. 6729.)
 Otro nombrando Consejero Real en clase de ordinario á D. Antonio Gil de Zárate. (Núm. 6750.)
 Otro dictando varias reglas sobre extrangeria, y adoptando la clasificacion de domiciliados y transeúntes. (Id.)
 Otro nombrando en comision Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Juan Felipe Martínez. (Id.)
 Otro nombrando Gobernador de Toledo á D. Pedro Bardeji, y de Badajoz á D. José Rafael Guerra. (Id.)
 Real orden para que los que aspiren á la plaza de Director de la escuela normal superior de instruccion primaria de Salamanca dirijan sus solicitudes al Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de sus Jefes respectivos. (Id.)
 Circular mandando se recomiene el cuadro del sistema legal de medidas y pesas métricas y del de monedas, publicado por D. José Moreno Ballesteros. (Id.)
 Resumen de Reales resoluciones concediendo varias gracias á los individuos que en ellas se citan. (Id.)
 Real orden mandando que los recursos de apelacion que se promuevan en los comisos se produzcan ante las Juntas administrativas. (Id.)
 Otra para que las declaraciones de los duenos y las hojas de aduana de géneros se extiendan en papel impreso y timbrado. (Id.)
 Otra concediendo como gracia especial que solo se exijan dos maravedis por cada 50 quintales á grano y artículos que se embarquen ó desembarquen en los puertos de la Peninsula é Islas adyacentes. (Id.)
 Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de primera instancia de Iznalloz en los autos sobre distribucion de aguas. (Id.)
 Real orden mandando que por el Gobernador de esta provincia se denuncie el periódico *la Epoca* y otros. (Id.)
 Real orden mandando que los eclesiásticos vistan el traje de su estado. (Núm. 6752.)
 Otra para que en ningun caso deje de insertarse en los exhortos que se dirijan á la Republica de Méjico la cláusula de reciprocidad &c. (Id.)
 Resumen de Reales disposiciones proveyendo varias piezas eclesiásticas en los individuos que constan en las mismas. (Id.)
 Real decreto declarando nulo todo lo actuado en el pleito entre D. Manuel Pando y la Direccion general de Obras públicas sobre deslinde y amojonamiento de cierta parte de la carretera general de Extremadura. (Id.)
 Otro admitiendo á D. Juan de Lara la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Guerra. (Núm. 6755.)
 Otro nombrando á D. Cayetano Urbina Ministro de la Guerra. (Id.)
 Otro concediendo al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario de 380,000 rs. para atender á los gastos de las exequias hechas al Duque de Bailen. (Id.)
 Otro concediendo al Ministro de la Guerra un crédito de 602,500 rs. para el pago de cruces con placas y sencillas de la orden militar de San Hermenegildo. (Id.)
 Otro concediendo al Ministro de la Guerra un crédito de siete millones de reales, destinados á cubrir las atenciones de su ramo. (Id.)
 Otro derogando la excepcion del pago de derecho de hipotecas á favor de los usufructos conocios en Aragon con el nombre de viudedad, y suprimiendo el supuesto de los arriendos y subarriendos de bienes inmuebles. (Id.)
 Otro disponiendo se formen comisiones especiales compuestas de ingenieros de montes de la escuela de selvicultura de Villaviciosa de Odon, para que reconozcan las principales zonas forestales, y practiquen los estudios necesarios al mejor cultivo y aprovechamiento de sus árboles. (Núm. 6755.)
 Otro nombrando Senador del Reino al Teniente general D. Juan de Lara, Ministro que ha sido de la Guerra. (Id.)
 Otro nombrando Gobernadores de provincia á los individuos que en el mismo se continen. (Id.)
 Otro para que se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Chantada, provincia de Lugo, por renuncia de D. Miguel Rodríguez Guerra. (Id.)
 Circular declarando que la comision superior de instruccion primaria de Murcia ha obrado bien en no admitir á los ejercicios de examen extraordinario para mejora de dotacion á un maestro de la provincia. (Id.)
 Otra dictando las reglas que han de observarse para el examen de los alumnos de un colegio privado de primera clase existente en Canarias. (Id.)

nos permitió hacer la debida mencion de algunos pormenores de ella. Asi no tributamos los elogios que merecen á las alumnas Doña Teresa Isturiz, Doña Josefa Santafé, Doña Estefana Corona y Doña Josefa Mora, por lo bien que ejecutaron la cantata del maestro Carnicer; ni á Doña Encarnacion Lama, la m. sra. Isturiz, D. Antonio Oliveres y D. Tirso Obregon, que en el desempeño de la del Sr. Valldemosa dieron señaladas pruebas de excelentes facultades y grande inteligencia. El Sr. Oliveres se distinguió tambien mucho en *El desierto*, la célebre oda sinfonia de Feliciano David, secundándola perfectamente los coros y la orquesta.
 Seríamos injustos si olvidásemos á los señores Vega y Madrazo, cuyas poesias son dignas de su alta reputacion.—La música de los maestros Carnicer y Valldemosa corresponde igualmente á lo que debía esperarse de profesores tan acreditados.
 Nada mas lindo ni mas elegante que el nuevo teatro del Conservatorio; nada mas grandioso y magnifico que su actual sillon, decorado con tanta sencillez como gusto, y en el que las flores y los luc-s alternaban en vistosa simetría.—Nosotros deseamos y esperamos que la fiesta lírico-dramática del 2 de Diciembre inaugure para aquel establecimiento una era de adelantos de ventura y de prosperidad; todo lo posea para este fin: la proteccion ilustrada de S. M. la Reina, una direccion celosa y entendida, y el auxilio de excelentes profesores.

BOLETIN DE TEATROS.

TEATRO FRANCÉS.—Por falta de espacio no nos hemos ocupado estos dias en teatros, y somos por consiguiente los últimos á consignar nuestra opinion respecto á Mlle. Michaux. Esta actriz, sin embargo de ocupar un puesto secundario en el teatro de *Variétés* de Paris, ejecuta con bastante desahogo los papeles de graciosa, y ha conseguido ser bien recibida del público de esta corte en el de *Margot*, con que se presentó. En *Tart. fle* y *la Meunere* tambien ha gustado; pero lo que nos parece d-sacertado es que se lance á representar *Mlle. de Belle Isle*, pues ni sus facultades ni su escuela se adaptan en manera alguna á personificar la poética creacion de Alejandro Dumus en el interesante papel de Gabriela. Ceteraeremos equivocarnos.
 El teatro ha vuelto estas noches á estar poco concurrido, de lo cual es causa el que la Michaux reproduzca obras vistas ya á las otras actrices últimamente. ¿Por qué no la reparte Mr. Daiglemont comedias nuevas, como toda la prensa se lo ha aconsejado?

—Acocha se estrenó el *vaudeville* titulado *Une dame de l'empire*, en el que Mlle. Michaux estuvo feliz y oportuna, siendo muy aplaudida. M. Martin y Michaux le secundaron perfectamente.—La *piza*, que es de Bayard, es divertida y cómica.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Diciembre á las tres de la tarde.
 EFECTOS PUBLICOS.
 Titulos del 5 por 100 consolidado, 47.
 Idem diferido, 25 1/2.
 Amortizable de 1.º en titulos nuevos, 11 3/8.
 Idem de 2.º, 6 p.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 98 p.
 Acciones de las Cabrillas y Coruña, 102.
 Fomento de 2000 rs., 83.
 CAMBIOS.
 Londres á 90 dias, 50.80 p.
 Paris, 5-50 p.
 Alicante, 1/4 din. d.
 Barcelona, id. id.
 Bilbao, par. din. d.
 Cádiz, par. pap. d.
 Coruña, 1/2 din. d.
 Granada, id. id.
 Málaga, par. pap. d.
 Santander, id. id.
 Santiago, 1/2 din. d.
 Sevilla, 1/8 pap. d.
 Valencia, par. pap. d.
 Zaragoza, 1/4 din. d.
 Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La hija de las Flores*, comedia en tres actos, original de Doña Gertrudis Avellaneda.—Tandás de walses y rigodones.—*La mansion del crimen*, piza en un acto.
 TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El trapero de Madrid*, drama de grande espectáculo en cuatro actos, pre edido de un prólogo.
 TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El valle de Andorra*, zarzuela en tres actos.—Baile.
 THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—*Mlle. de Belle Isle*, comedia en cinco actos.—*Margot*, vaudeville en un acto.

La hora avanzada en que escribimos anoche la breve reseña de la funcion celebrada en el Real Conservatorio de María Cristina no